

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS	—1.ª categoría,	30 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.

JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 pesetas

PARTICULARES	—Año.	40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 8 de Febrero)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta y Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 44.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias.

Siendo numerosos los Alcaldes e Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias que desatendiendo lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Epizootias y mi circular número 316, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 29 de Diciembre de 1926, han dejado de remitir la comunicación en que deben hacer constar las ferias y mercados de ganados que durante el año 1927 deben celebrarse en los respectivos términos y disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra las enfermedades infecto-contagiosas, les advierto que si en el término de diez días, a partir de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, no remiten la comunicación citada, les impondré una multa de 100 a 250 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Epizootias.

Palencia 7 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

Relación de los Ayuntamientos que no han enviado relación de las ferias y mercados que en los mismos se celebrarán en 1927, ni los Alcaldes, ni los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias.

Abastás.
Abia de las Torres.
Alar del Rey.
Alba de Cerrato.
Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
Ampudia.
Amusco.
Antigüedad.
Añoza.
Arbejal.
Arconada.
Autilla del Pino.
Autillo de Campos.
Ayuela.
Bahillo.
Baños de Cerrato.
Baquerin de Campos.
Bárcena de Campos.
Barrio de San Pedro.
Barruelo de Santullán.
Becerril del Carpio.
Becerril de Campos.
Belmonte de Campos.
Berzosilla.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Brañosera.
Buenavista de Valdavia.
Bustillo de la Vega.
Bustillo del Páramo.
Las Cabañas de Castilla.
Calahorra de Boedo.
Calzada de los Molinos.
Calzadilla de la Cueva.

Camporredondo de Alba.
Capillas.
Cardeñosa de Volpejera.
Carrión de los Condes.
Castil de Vela.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.
Castrillo de Villavega.
Castrejón de la Peña.
Castromocho.
Celada de Robledo.
Cenera de Zalima.
Cervatos de la Cueva.
Cevico de la Torre.
Cisneros.
Cobos de Cerrato.
Collazos de Boedo.
Congosto de Valdavia.
Cordovilla la Real.
Cozuelos.
Cubillas de Cerrato.
Dehesa de Montejo.
Dehesa de Romanos.
Dueñas.
Espinosa de Cerrato.
Espinosa de Villagonzalo.
Frechilla.
Fresno del Río.
Fuente-andrino.
Fuentes de Nava.
Fuentes de Valdepero.
Grijota.
Gozón de Ucieza.
Guardo.
Guaza de Campos.
Herrera de Valdecañas.
Herreruela de Castillería.
Hérmedes de Cerrato.
Husillos.
Itero de la Vega
Itero Seco.
Ligüérezana.

Lantadilla.
Lavid de Ojeda.
Ledigos.
Lomas.
Mantinos.
Marcilla de Campos.
Mazariegos.
Mazuecos.
Melgar de Yuso.
Membrillar.
Micieces de Ojeda.
Monzón de Campos.
Moratinos.
Mudá.
Nestar de Aguilar.
Nogal de las Huertas.
Olea de Boedo.
Olmos de Ojeda.
Olmos de Río-Pisuerga.
Osornillo.
Otero de Guardo.
Palacios del Alcor.
Palenzuela.
Páramo de Boedo.
Paredes de Nava.
Payo de Ojeda.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Perazancas.
Pino del Río.
Piña de Campos.
Población de Cerrato.
Población de Arroyo.
Polentinos.
Pomar de Valdivia.
Poza de la Vega.
Pozo de Urama.
Pozuelos del Rey.
La Puebla de Valdavia.
Quintanaluengos.
Quintanilla de Onsoña.
Rebanal de las Llantas.

Redondo.
Requena de Campos.
Renedo de Valdavia.
Renedo de la Vega.
Resoba.
Respenda de la Peña.
Revilla de Campos.
Rivas de Campos.
Riberos de la Cueva.
Saldaña.
Salinas de Pisuegra.
San Cebrían de Mudá.
San Cristóbal de Boedo.
San Llorente de la Vega.
San Mamés de Campos.
San Martín de los Herreros.
San Román de la Cuba.
Santa Cecilia del Alcor.
Santa Cruz de Boedo.
Santervás de la Vega.
Santibáñez de Ecla.
Santibáñez de Resoba.
Santillana de Campos.
La Serna del Carrión.
Tabanera de Cerrato.
Tabanera de Valdavia.
Támara.
Tariego.
Terradillos.
Torre de los Molinos.
Torremormojón.
Triollo.
Valdecañas.
Valdegama.
Valdeolillos.
Valderrábano.
Valdespina.
Valoria de Aguilar.
Valle de Santullán.
Vañes.
Vega de Bur.
Vega de Doña Olimpa.
Velilla de Guardo.
Ventosa de Río-Pisuegra.
Vergaño.
Vertavillo.
Villabasta.
Villabermudo.
Villacidaler.
Villada.
Villaeles de Valdavia.
Villafrauel.
Villahán de Palenzuela.
Villaherreros.
Villajimena.
Villalaco.
Villalba de Guardo.
Villalcázar de Sirga.
Villalcón.
Villaluenga.
Villalumbroso.
Villanartín de Campos.
Villamediana.
Villameriel.
Villamorco.
Villamoronta.
Villamueva de la Cueva.
Villamuriel de Cerrato.
Villanueva de Abajo.
Villanueva de Henares.
Villanueva del Rebollar.
Villanuevo.
Villaprovedo.
Villarrabé.
Villarramiel.
Villasarracino.
Villasila.

Villatoquite.
Villaturde.
Villaumbrales.
Villaviudas.
Villega.
Villodrigo.
Villoldo.
Villota del Duque.
Villota del Páramo.
Villovieco.

CIRCULAR NÚM. 45.

Ha acudido a mi Autoridad el Alcalde de Grijota manifestando que a las siete y media de la mañana del día 5 del mes actual fueron recogidas cerca del Serrón tres vacas y una novilla que se hallaban desmandadas, las que se hallan depositadas en el mismo Serrón y cuyas señas son las siguientes: Dos vacas de pelo negro y una pelo castaño; una novilla de pelo rojo; tienen de marca una P en la cadera derecha y cinco rayas en el ijar.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 8 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

Convocatoria para oposiciones a tres plazas de Subdelegados de Medicina en la provincia de Palencia.

Vacantes las plazas de Subdelegados de Medicina de los partidos judiciales de Astudillo, Carrión de los Condes y Cervera de Pisuegra, por renuncia del que desempeñaba la del primero y jubilación de los otros dos, que no fueron provistas en el concurso-oposición celebrado en el mes de Enero de 1926; la Junta provincial de Sanidad, en su sesión del día 10 de Enero próximo pasado, acordó:

1.º Proveer la plaza de Subdelegado de Medicina del partido de Astudillo por concurso-oposición, como las otras dos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1924; y con arreglo al Reglamento y Programa para dichas oposiciones, aprobados por Real orden de 5 de Julio del mismo año.

2.º Que la provisión de la citada plaza se incluya en la convocatoria anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 3 de Diciembre de 1926, ampliando el plazo para la admisión de instancias en solicitud de poder tomar parte en el concurso-oposición para las tres plazas, hasta noventa días después de publicada esta convocatoria en dicho periódico oficial.

3.º Que la celebración de las oposiciones comience el día que señale el Tribunal correspondiente, y que se hará saber por edicto que se coloque

en la puerta de la Inspección provincial de Sanidad.

Palencia 7 de Febrero de 1927.—
El Gobernador, José Cuesta.

Convocatoria para oposiciones a tres plazas de Subdelegados de Farmacia en la provincia de Palencia.

Hallándose vacantes las plazas de Subdelegados de Farmacia de los partidos judiciales de Frechilla, Palencia y Saldaña, por defunción de los que desempeñaban los cargos en los dos primeros y por jubilación del tercero, la Junta provincial de Sanidad, en su sesión del día 10 de Enero próximo pasado, acordó:

1.º Proveer dichas plazas por oposición, en conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1926 y Reglamento y programa para dichas oposiciones de 26 del mismo mes y año. (Gaceta de 8 de Marzo).

2.º Que el plazo para la admisión de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, termine noventa días después de publicada esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

3.º Que la celebración de las oposiciones comience el día que señale el Tribunal correspondiente, y que se hará saber por edicto que se coloque en la puerta de la Inspección provincial de Sanidad.

Palencia 7 de Febrero de 1927.—
El Gobernador, José Cuesta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Núm. 160.

Ilmo. Sr.: Con el fin de normalizar el procedimiento en lo que se refiere a dimisiones y nombramientos de Concejales durante el periodo de suspensión parcial del Estatuto municipal a que hace relación la disposición final del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que en toda resolución que tenga nexos con el Estatuto se procure darle cumplimiento, siempre que disposiciones de carácter excepcional no determinen otra cosa.

2.º Que las dimisiones de Concejales se presenten a los Alcaldes, que han de dar cuenta de ella al Ayuntamiento en su inmediata reunión, y caso de ser admitidas, se comunicará la vacante al Gobernador civil de la provincia.

3.º Será de libre designación del Gobernador el nuevo Concejal entre los suplentes, teniendo en cuenta la asiduidad, capacidad y condiciones demostradas en el ejercicio de la suplencia, así como nombrar al que ha de sustituir al suplente designado.

De Real orden lo digo a V. I. para su cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1927.—Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1927).

Junta provincial del Censo Electoral

Censo Corporativo.

Acuerdos tomados por la Junta con motivo de la rectificación anual del Censo electoral corporativo.

Don Eloy Sanz de la Garza, Jefe de Administración civil, de la Sección provincial de Estadística de Palencia y Secretario de esta Junta.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada el día 31 de Enero del corriente año, a los efectos indicados, se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan:

1.º La Junta después de examinar con todo detenimiento la documentación de todas y cada una de las reclamaciones presentadas ante las Juntas municipales del Censo electoral, durante el periodo de exposición al público, adoptó respecto de aquéllas que han cumplimentado lo dispuesto, los acuerdos y resoluciones siguientes:

Boadilla de Rioseco.

Sindicato Agrícola de San Isidro Labrador.—Incluida.

Palencia.

Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.—Incluida.

Villamuriel de Cerrato.

Sindicato Agrícola.—Incluida.

2.º Respecto de las Sociedades «La Piedad» de Socorros Mútuos de obreros del Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra y Sindicato Agrícola del de Villada, la Junta acordó se les dé un plazo de diez días, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Febrero de 1925, para que puedan completar su documentación.

3.º Igualmente acordó quedaran excluidas por no presentar documentación alguna, las siguientes Sociedades que figuraban en el Censo probable:

Barruelo de Santullán.

Sociedad de ganaderos «Cillamayor».

Sindicato Minero Palentino.

«El Porvenir». Oficios varios.

Carrión de los Condes

Sindicato «La Unión».

Cisneros:

Centro obrero.

Frómista.

Sociedad Agrícola.

Guardo.

Sindicato Agrícola.

Palencia.

Industriales Zapateros.

Sociedad Madera, Hierro y similares.

Sociedad de Labradores.

Federación Gráfica Española.—
Sección Palencia.

Ropero Escolar de Palencia.

Sociedad «La Filarmónica».

Saldaña.

Sociedad obrera.

Torquemada.

Sociedad de Labradores.

Villarramiel.

«La Constancia». Curtidos.

La Junta acordó que, en cumplimiento de lo dispuesto, se publiquen estas resoluciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegando a conocimiento de los interesados puedan ser recurribles ante la respectiva Sala de lo civil, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Así resulta del acta expresada, a la que me remito, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes y de acuerdo tomado por esta Junta, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, para publicarla en el BOLETÍN OFICIAL.

Palencia 31 de Enero de 1927.—El Secretario, Eloy Sanz.—V.º B.º—El Presidente, P. E., Severino Rodríguez.

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de la sesión celebrada el 31 de Diciembre de 1926.

Sin discusión fueron aprobadas las cuentas de suministro de artículos a los Establecimientos de Beneficencia, de 80 pesetas por misas celebradas por domingos y días festivos durante el último trimestre; 180 pesetas 55 céntimos, de castañas, nueces, aceitunas, manzanas, higos etc.; 150'15 y 159'95 por turrónes, extraordinarios de Navidad; 131'25 por ternera; 100 pesetas y 116'50 por material para las Escuelas de Niños y Niñas; 25 pesetas por una mesa para el aparato de proyecciones; 300 pesetas, por suministro de agua del 2.º trimestre; 91, 25, y 100 pesetas de las nóminas de aprendices que prestan servicio en la Imprenta provincial y talleres de Zapatería y Sastrería; 125 pesetas, derechos del Capellán por bautizos y otras obligaciones impuestas al mismo durante el semestre de Julio a Diciembre, 84 pesetas por funerales de acogidos; 390 y 390 pesetas por tocino; 24 pesetas por un cliché de metal con destino a la Imprenta; 860 pesetas por veinte toneladas de hulla y 1.416 por 12 de antracita; 846 pesetas 50 céntimos por un vagón de madera de pino; 2.608'03 por pan; 1.920 por carne; 207'50 por vino y vinagre; la de 14'80 por vino rancio y blanco; 225 y 180 pesetas por leche; 115'90 por material de oficina; 91 pesetas por impresos y 73 por el mismo concepto; 30 pesetas por conducción de cinco asilados fallecidos; 16'50 por una alfombra y un limpiabarros; 59'60 por drogas; la de 15 pesetas por fluido suministrado para fuerza del motor de la imprenta; 320'80 por huevos; 139'65 pesetas por tubos de nivel y otros efectos para la calefacción; 123'75 por barnizado de sillas y arreglo de persianas, zócalos etc.; 167'50 por efectos de cocina y comedor; 31 pesetas por un aparador mármol y una placa ídem; 200'84 por cristales

y colocación de los mismos; 218 por frutas adquiridas para merienda de los asilados; 500 pesetas por igual número de kilos garbanzos; 900 pesetas por 360 arrobas patatas; 900 pesetas por 600 kilogramos alubias; 400 de fréjoles; 22'30 por galletas; 105 pesetas por 100 kilogramos fideos; 146 por 200 de arroz; 1.350 por 500 de aceite; 96 pesetas por azúcar; 205, por 100 metros alfombra yute; 275'85 por una alfombra de moqueta; 306 por 16 mesillas para la enfermería de hombres; 15 pesetas por 300 kilogramos serrín; 213'10 por hilo e hiladillos; 113 por una estatua del Sagrado Corazón de Jesús, con su urna, palomillas y candelabros; 50 pesetas por libros para la Biblioteca escolar; 50 pesetas por dos lavabos para la enfermería; y 53 por un trozo cuero negro de 1'500 metros, 100 hebillas y dos docenas cepillos lustre.

Igualmente fueron aprobadas otras cuentas, de 1.380 pesetas por 12 toneladas carbón galleta con destino a la calefacción del Palacio provincial; 1.012'28 por el fluido para alumbrado de la Beneficencia; 44'87 pesetas por fuerza motriz para el motor del lavadero; 318'95, alumbrado de las dependencias del Palacio provincial del segundo trimestre; 24 pesetas por agua suministrada a los retretes del mismo; 356'88 pesetas por material eléctrico; 59 pesetas por lámparas, instalación y accesorias de la iluminación con motivo de la Entronización del Sagrado Corazón de Jesús; 66'30 pesetas por 54 lámparas de 25 y 50 bujías; 227'82, por gastos menores del Instituto de Higiene del mes actual; 18'50, arreglo de vidrieras de la entrada del Palacio provincial; 217'20 por aceite, grasas, herramientas, etc., adquiridas para la apisonadora; 91 por gasolina y aceites para el servicio de caminos vecinales; 61'50 por ídem ídem para el de Viveros forestales; 204 por impresión de Reglamentos del Instituto de Higiene, funcionarios provinciales y demás modelación y 62 por impresos; la del material de la oficina de Intervención del segundo trimestre, de 375 pesetas; la del de la Sección de Presupuestos de igual trimestre, 312'50 pesetas, y la de la Sección de Vías y Obras, del mismo trimestre, 1.000.

Rendidas por el Sobrestante de Vías y Obras provinciales la nómina de indemnizaciones devengadas en salidas para visitar obras en el mes actual, que importa 52'50 pesetas, y por el Ingeniero de la misma Sección, la relación de jornales invertidos en el replanteo del camino vecinal de Amayuelas de Arriba a las de Abajo e indemnización devengada por su salida para dicho trabajo, importante 27'50 pesetas; los recibos de acopios de piedra para conservación de la carretera provincial de Calabazanos a Esquivillas, 1.182'40; la cuenta general de gastos de conservación de las carreteras provinciales en el mes de Di-

ciembre, 333'45; recibo de las obras ejecutadas en el almacén para depósito de maquinaria de la Sección de Vías y Obras, 269'96, y excavaciones y cimentación para el mismo en su nuevo emplazamiento, 74'37 pesetas; se acuerda aprobarlas.

Se acuerda quedar enterada del fallecimiento del asilado Fortunato Carmona y de haber sido dado de alta en el Manicomio Luciano Sierra, que pasará a ocupar la vacante que deja aquél, por proceder de la Casa; y de haberse hecho cargo del joven Baldomero Tejido, D. Melecio Vivar, de Grijota, y del ingreso en el Manicomio de Aurea Cejudo Pérez, así como del movimiento y consumo de la población asilada en el mes de Noviembre.

Anticipar al Auxiliar de la Oficina de los Establecimientos de Beneficencia 125 pesetas para los gastos que le ocurran en el traslado a Oviedo del joven José Varela Uroza, de Pravia.

Resolviendo admitir en Maternidad al niño Ricardo Sánchez, de 3 meses de edad, natural de esta Ciudad, por haber ingresado la madre en el Hospital, y a Cecilia González, huérfana de madre, de Arconada.

Participado por la Dirección de los Establecimientos haber nombrado interinamente Auxiliar del Tocólogo, hasta tanto se provea la plaza, a Angela Delgado, asilada; se acuerda aprobar la designación hecha y anunciar concurso para la provisión del cargo en propiedad, con la asignación anual de 500 pesetas, y ración, y la condición de que ha de habitar en la Beneficencia.

En vista de los razonamientos expuestos por la Dirección del Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad; se aprueban íntegramente las relaciones de estancias correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, sin excepción alguna; y las Bases que han de regir en lo sucesivo para ingreso en el indicado Centro, que se han publicado ya en este periódico oficial.

Se aprueban asimismo las cuentas de estancias causadas por los dementes a cargo del presupuesto de la provincia recluidos en el Manicomio de San Juan de Dios de esta Ciudad, del mes actual, que ascienden a 3.226 pesetas; y la de la Sra. viuda de Hontiyuelo de 24 pesetas por dos cajas fúnebres facilitadas para el sepelio de dos dementes.

Presentada por la Casa «Azcoitia, Calderón y Compañía» cuenta de 141'80 pesetas, por efectos facilitados para las habitaciones particulares del Sr. Gobernador; se acuerda también aprobarla.

Se formulan algunas observaciones a las cuentas que presenta el Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital, de los gastos originados con motivo de la visita a esta Ciudad del Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y se aprueban las cuen-

tas que, por el mismo motivo, presentan Ramón Miguel, de 173 pesetas 70 céntimos por lámparas e instalación de iluminación en la fachada del Palacio, y de Francisco Sabadell de 400 pesetas por adorno de la escalera y mitad del del Teatro.

Pasan a informe del Ponente de Cuestiones Sociales las peticiones de los Ayuntamientos de Barruelo de Santullán y Cervera de Río-Pisuerga, que interesan la creación de una «Caja de Ahorros provincial».

Quedó enterada de la relación de obras adquiridas por el encargado de la Biblioteca para la misma, con cargo al presupuesto provincial, en el día de la «Fiesta del Libro», así como de haberse formalizado en la Caja provincial ingresos de 21.313 pesetas por Derechos Reales y Timbre del Estado de los meses de Julio, Agosto y Septiembre y 52.300 por igual concepto y meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, y de haberse hecho efectivo por el Sr. Interventor un libramiento de 157.803'66 pesetas, por subvención para estudios, replanteos, construcción y liquidación de caminos vecinales de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º curso.

Consignadas en el presupuesto vigente 750 pesetas para subvencionar a los Hospitales provinciales, se acuerda distribuir la citada suma entre los seis que tienen solicitado apoyo y han justificado los extremos que se exigen.

A reserva de que cumplan los adjudicatarios con lo que disponen los respectivos pliegos de condiciones, y se formalice la recepción definitiva; se acuerda librar a la «Casa Delta» S. A., el resto del importe en que la fué adjudicada la instalación de la calefacción de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y a «Calefacciones Aguado» la cantidad que también tiene pendiente de cobro por la del Palacio provincial; y a D. Francisco Domingo, encargado de las obras de construcción del pabellón en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, igualmente el completo de la cantidad en que le fueron adjudicadas las obras, una vez que por el Arquitecto Director de las mismas se certifique de haberse cumplido con las observaciones que tiene hechas y terminado las obras con arreglo a sus instrucciones.

Se aprueba el presupuesto formulado por el Delineante de Construcciones Civiles, de las obras de reparación de retretes del departamento de mujeres, arreglo del patio de hombres, revoque y pintura del local Lavadero y demás, que asciende a 3.010 pesetas 15 céntimos, autorizándole para que ejecute las obras por administración, presentando en su día la cuenta justificada.

Consignadas en el presupuesto semestral, capítulo 10, art. 11, 1.000 pesetas para subvencionar a la Comisión de Monumentos históricos y ar-

tísticos por la conservación de los de la provincia y adquisición de obras de valor artístico con destino al Museo provincial; se acuerda librar al Sr. Presidente la suma referida; y participado por la misma Comisión estar llevándose a cabo trabajos encaminados a la redacción del Catálogo Monumental de la provincia y publicación de la «Silva Palentina»; se acuerda igualmente que se libren las 2.000 y 750 pesetas respectivamente consignadas a este efecto, con carácter de a justificar dentro del próximo trimestre.

Se aprobaron las Bases a que ha de ajustarse el concurso para determinar el orden de prelación en la construcción de los caminos vecinales incluidos en el Plan últimamente aprobado, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Quedó enterada de la liquidación presentada por el encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales en la Capital, durante el período voluntario que terminó en 30 de Noviembre último, cuyas cifras acusan un resultado satisfactorio, que se debe en primer término a la labor realizada por el funcionario referido, al que se acordó dar las gracias y otorgar una gratificación de 550 pesetas.

Se aprueban los padrones-listas cobratorias de varios Ayuntamientos para el año de 1927.

Justificándose que Francisco Diez Negrete, de Beceril de Campos, ha cesado en el cargo de Guarda con que figura en el padrón, y perdido, por tanto, la asignación inherente al mismo, que se tenía en cuenta como base de su cédula; se acuerda modificar la clasificación concediéndosela de la última clase.

Se adjudica el suministro de pan a los Establecimientos de Beneficencia durante el primer trimestre del año próximo, al Administrador del horno de los Sindicatos Católicos; el tocino a Julian Sánchez y pimentón al mismo, y suela y vaqueta a D. Melecio Tejedor, acordándose que en lo sucesivo quede autorizado el Sr. Director de los Establecimientos para que, pidiendo precios a las diferentes casas de los diversos artículos, haga las adjudicaciones, poniéndolo únicamente en conocimiento de la Comisión, cuando se varía de proveedor ó de precio.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero encargado de los Viveros forestales, se resolvió adjudicar la adquisición de 30 carros de estiércol animal para el de la huerta de la Diputación, a Adrián Primo, en precio de 23 pesetas.

Dada cuenta de la resolución dictada por la Dirección general de Sanidad, en la consulta que esta Diputación tenía elevada, disponiendo que si no hay nombrado Subdirector del Instituto provincial de Higiene, corresponde desempeñar las funciones

de Director del mismo, con carácter de interino, al Inspector provincial de Sanidad, y, en caso contrario, al Subdirector de dicho Instituto, sin contestar al extremo que en la misma consulta se comprendía referente a si en estas funciones de Director había de percibir la gratificación que se tenía concedida al Sr. Molina, anterior Director en propiedad del Instituto, lo que hace suponer que en cuanto a ello hay que atenerse a lo que dispone la Real orden de 1.º de los corrientes; se acuerda quedar enterada y participárselo al Sr. Istúriz, Inspector provincial interino de Sanidad.

Por los Sres Ingenieros encargados de las Brigadas Topográficas de Parcelación, se informa que, habiendo girado visita a los locales ofrecidos por el Sr. Palomino y aceptados por la Permanente con destino a oficinas de dicho Organismo, indican que las dependencias no se encuentran en condiciones de ser utilizadas en 1.º de Enero próximo, por faltar de ejecutar varias obras de adaptación; se acuerda quedar enterada y que dichos Sres. Ingenieros participen cuándo dichos locales estarán en condiciones de ser habitados.

Para poder evacuar el informe que sobre la demarcación judicial interesa el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid; se acuerda consultar abriendo una información entre todos los Ayuntamientos de la provincia respecto a los extremos que en el mismo han de comprenderse, según circular al efecto publicada en el BOLETIN OFICIAL.

Por el Sr. Ponente de Instrucción Pública se propone la adquisición de 5 ejemplares de la «Reseña histórica de la villa de Paredes de Nava», de que es autor el P. Leonardo Cardenoso, acordándose aceptarla y que se den las gracias al autor por la atención que tuvo de dedicar un ejemplar a esta Corporación.

A propuesta del mismo Ponente se resuelve estudiar el medio de conceder al joven Jesús Abril, para que pueda seguir sus estudios de pintura en la Real Academia de San Fernando, algún auxilio en concepto de bolsa de viaje.

Se resuelve aprobar los pliegos de condiciones económicas y facultativas y tipos de contrata que han de regir en las subastas de los caminos vecinales de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos a la de Palencia a Tórtoles; Villadiezina al camino municipal de Santillana, con un puente sobre el Vallarna, y el de Villaverde de la Peña a la Estación de su nombre, cuyos anuncios han sido publicados en el BOLETIN OFICIAL.

A propuesta del Sr. Benito Quintero y como medio de recompensar los trabajos extraordinarios prestados durante el año 1926 en la huerta propiedad de la Diputación, Emiliano Orozco, hortelano de la de las Hijas de la

Caridad; se acuerda concederle una gratificación de 100 pesetas.

A cuenta de la cantidad de 4.000 pesetas con que el Pleno de la Diputación acordó contribuir a los gastos de sostenimiento del Juzgado y cárcel del partido de Astudillo durante el semestre actual, se acuerda librar las 500 pesetas que figuran consignadas al efecto en presupuesto, y 1.000 más del capítulo de Imprevistos.

Remitidas por los Superiores del Manicomio de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat, relaciones de estancias causadas por dementes de la provincia durante el segundo trimestre del actual ejercicio semestral, que ascienden a 368 y 184 pesetas respectivamente, así como las causadas en el Colegio de Sordo-mudos y ciegos de Deusto en igual trimestre, que ascienden a 992'50; se acuerda aprobarlas y librar sus importes.

Autorizada por la Permanente en sesión de 10 de los corrientes la instalación de calefacción en los pabellones que se han de destinar a dormitorio de ancianas y cuna de los Establecimientos de Beneficencia, encomendando las obras a la casa «Calefacciones Aguado», en 4.150 pesetas, y existiendo crédito en el actual presupuesto; se acuerda librar mencionada suma a justificar.

Se informa al Gobierno de provincia, favorablemente a la autorización que solicitan D. Emilio Casañé, de esta Capital y D. Jenaro Blanco, de Meneses, para establecer respectivamente una Central en el término de Perales, y línea de transporte y distribución de energía para alumbrado del citado pueblo y Paredes, y el segundo para instalar un motor para dar luz al pueblo de Meneses, debiendo ajustarse a las condiciones técnicas que se fijan en los informes facultativos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión

Palencia 26 de Enero de 1927.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Ayuntamientos

Buenavista de Valdavia.

No habiéndose presentado durante el plazo reglamentario a tomar posesión de los cargos de Médico titular e Inspector municipal, el que había sido elegido en propiedad en sesión celebrada el día once del actual para cubrir la vacante de dichas plazas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 23 del pasado próximo Diciembre, los Ayuntamientos que forman esta agrupación, en sesión del veinticinco de los corrientes, acordaron se anunciara de nuevo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el concurso para la provisión de las referidas plazas con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Los pueblos que forman esta agrupación para los servicios de es-

tas plazas son: Buenavista y su Barrio, La Puebla de Valdavia y su Barrio, distantes entre sí, el que más cuatro kilómetros, por carretera y con servicio diario de auto-correo de Osorno a Congosto.

2.ª El sueldo que disfrutará el agraciado, será de mil quinientas pesetas por la titular y ciento cincuenta por la Inspección de Sanidad.

3.ª La residencia del Profesor será en el expresado Buenavista de Valdavia.

4.ª Esta plaza se anuncia vacante por término de treinta días naturales, a contar desde aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo pueden solicitarla cuantos lo deseen, presentando sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía de Buenavista, acompañadas de los documentos que acrediten estar aptos para el desempeño de las referidas plazas, y de las oportunas hojas de estudios.

Buenavista de Valdavia 27 de Enero de 1927.—El Alcalde, P. O., Francisco González.

Villaconancio.

Don Francisco Encinas Encinas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaconancio.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 23 del corriente mes, acordó anunciar vacantes las plazas de Recaudador y Agente ejecutivo de los impuestos que se recauden por cuenta de este Municipio, correspondientes al ejercicio semestral de 1926 y natural de 1927 y descubiertos de años anteriores, bajo el tipo del 3 por 100 por cobranza y partidas fallidas y los recargos que previene la Instrucción durante el período ejecutivo, siendo preferidas las proposiciones más ventajosas y las que más garantías ofrezcan al Municipio.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Villaconancio 24 de Enero de 1927.—Francisco Encinas.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Valle de Santullán.